



Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de octubre 2018

Oficio: SSP/514/18/LIX

Asunto: Fe de erratas

**LIC. JORGE SERRANO CEBALLOS
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125 y 126 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en relación a los artículos 2, fracción III; 10, fracción XIV; 27 y 29 de la Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que en fecha 14 de diciembre de 2017, remitimos para su publicación la **“LEY QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO”**, mediante oficio DALJ/6287/17/LVIII, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” Número 91 de fecha 15 de octubre de 2018, en cuyo contenido hay un error de transcripción; por tanto, le solicito despache la orden oficial de publicación de “fe de erratas” acorde a lo siguiente:

En lo relativo a las reformas al Código Civil del Estado de Querétaro, en el artículo 96, fracción VI, dice:

- VI.** El convenio que los pretendientes celebren en relación a los bienes y que deba expresar con toda claridad, si el matrimonio se pretende contraer bajo régimen de sociedad conyugal o de separación de bienes. Si los pretendientes son menores de edad, ese convenio deberá estar aprobado por las personas cuyo consentimiento previo es necesario para que se celebre el matrimonio. No podrá dejar de presentarse este convenio, bajo ningún pretexto y el Oficial del Registro Civil está obligado a asesorar a los pretendientes, para su redacción; y

Debe decir:

- VI.** El convenio que los pretendientes celebren en relación a los bienes y que deba expresar con toda claridad, si el matrimonio se pretende



contraer bajo régimen de sociedad conyugal o de separación de bienes. No podrá dejar de presentarse este convenio bajo ningún pretexto y el Oficial del Registro Civil está obligado a asesorar a los pretendientes para su redacción;

Sin otro particular, le reitero mi respeto institucional.

A T E N T A M E N T E
LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE